

UNA MIRADA A LA HOMOSEXUALIDAD A LA LUZ DE LA FE Y DE LA VERDAD DEL AMOR

André-Marie Jerumanis



La sexualidad es una dimensión fundamental de la persona. Es necesario, por tanto, reconocer que son varios los componentes de la identidad sexual: la dimensión genética, psicológica, educativa y cultural, la recíproca interacción entre la dimensión biológica y el *imprinting* psicológico de los primeros años de vida. De ello se desprende que la identidad sexual, sea masculina o femenina, no es solo algo dado, sino también es una meta. En la génesis de la conciencia sexual no se puede negar el elemento fundacional del nacimiento, pero tampoco el momento de la pubertad.

Comúnmente se define *orientación sexual* como la «dirección de los sentimientos o comportamientos sexuales hacia individuos del sexo opuesto (heterosexualidad), del mismo sexo (homosexualidad) o hacia una combinación de ambos (bisexualidad)». Se vuelve cada vez más extendida la idea de que la conciencia de la propia identidad de género puede ser el resultado de diversos itinerarios posibles de desarrollo. Por lo tanto, se excluye cualquier hipótesis de teleología definida por la naturaleza o por el ser de un individuo en la realización personal, que es considerada como una expresión de la libertad de elección del *género* que el individuo prefiera. Esta es una evolución de la sensibilidad a mi parecer bastante discutible.

Cuando hablamos de *persona homosexual* definimos, entonces, a una persona movida, en la edad adulta, por una fuerte atracción erótica preferencial por los miembros del mismo sexo sin tener necesariamente relaciones sexuales con ellos. Solo en la fase adolescente y adulta es posible reconocer con claridad la tendencia homosexual.

¿Qué dice la ciencia?

¿Se nace homosexual? Los científicos están divididos sobre el influjo de un eventual factor biológico, dado que una intervención a nivel hormonal no modifica significativamente el comportamiento homosexual. A nivel genético, no podemos afirmar que existan resultados significativos, aunque no se pueda excluir la hipótesis de un elemento genético. Otros datos de las teorías psicológicas o psicoanalíticas ligan el desarrollo de la homosexualidad a la figura de una madre autoritaria o posesiva, a la ausencia de una figura paterna significativa, a la fijación de la personalidad en niveles autoeróticos, etc. Algunos exhortan

a no subestimar los factores sociales y culturales que favorecen un aplanamiento de las diferencias sexuales. Hoy en día, la voz de la ciencia ayuda a reconocer la complejidad del fenómeno y a tener en cuenta las múltiples causas de la homosexualidad que pueden coexistir en una misma persona.

La tradición cristiana

La tradición cristiana ofrece una lectura negativa de la homosexualidad en cuanto contraria al designio divino sobre el ser humano, creado hombre y mujer, a imagen de Dios, llamado a vivir una vida de comunión interpersonal que conduce al don de una nueva vida (*Gn* 1-3). Por tanto, se valora la diversidad, la complementariedad de los sexos y la procreación. *Gn* 19, 1-29 condena la violencia por motivos homosexuales. En Levítico 18, 22 se afirma claramente: «No te echarás con varón del mismo modo que con mujer: es abominación». Y el apóstol Pablo subraya cuán incorrecto es el comportamiento homosexual y cómo es la expresión de un abandono de Dios (*Rm* 1, 24-27). La tradición moral interpreta el fenómeno de la homosexualidad a la luz del dato escriturístico junto con una argumentación basada en la ley natural. Pedro Damián y Tomás de Aquino son los ejemplos más destacados. Existe unanimidad en la tradición en condenar la homosexualidad.

«Las personas homosexuales que he conocido en el campo pastoral han revelado frecuentemente sufrimiento, cierto que en diverso grado, según los casos, y han solicitado ayuda».

¿Qué piensa la Iglesia?

El párrafo 8 del documento *Persona Humana*, publicado en 1975 por la Congregación para la Doctrina de la Fe, se ocupa del tema de la homosexualidad. La Iglesia reconoce una especie de tipología, distinguiendo «entre personas homosexuales con una tendencia transitoria y aquellas en que la homosexualidad es una condición permanente». Sin embargo, recuerda que la existencia de un estado homosexual permanente no puede justificar de ninguna manera las «relaciones homosexuales en una sincera comunión de vida y amor semejante al matrimonio, en la medida en que se sienten incapaces de soportar una vida solitaria».

El documento invita a acoger y mostrar comprensión por todos los homosexuales, así como apoyarlos en la esperanza de superar todas las dificultades que encuentren. Hace bastante énfasis en que: «[...] su culpabilidad debe ser juzgada con prudencia. Pero no se puede emplear ningún método pastoral que reconozca una justificación moral a estos actos por considerarlos [erróneamente] conformes a la condición de esas personas». En la *Carta a los obispos sobre la atención pastoral a las personas homosexuales*, de la Congregación para la Doctrina de la Fe de 1986, se menciona a todos los teólogos que han malinterpretado la tendencia homosexual justificando sus comportamientos. Se recuerda a los pastores que oponerse a los derechos exigidos por el movimiento homosexual no significa en ningún caso discriminarlos, aunque es condenable y reprochable públicamente cualquier episodio de violencia e intolerancia en esa confrontación, haciendo un llamado enérgico a discernir en esta materia, porque dar espacio en las legislaciones civiles a tales reivindicaciones daría lugar a la apertura de una brecha para posteriores desviaciones.

El Catecismo, al tiempo que recuerda que las personas homosexuales no eligen tal condición, por la que no se les debe hacer objeto de injusta discriminación, no duda en señalar el camino de la castidad, a través de la práctica de la virtud fortalecida por la oración y la gracia sacramental, mediante la cual «pueden y deben, gradual y resueltamente, acercarse a la perfección cristiana».

Algunas reflexiones finales

1. Una persona homosexual, como cualquier otra persona, tiene pleno derecho a ser respetada: como cualquier otra persona tiene derechos y deberes que derivan de la dignidad humana.

2. No se puede hablar de la condición homosexual como una alternativa igual a la heterosexualidad. Si no es lícito discriminar a la persona, tampoco lo es ignorar algunas dificultades, como el deseo de transmitir la vida recurriendo a la inseminación artificial o la adopción, posible en algunos países, dejando de lado el derecho de los niños a la bipolaridad de la figura paterna.

3. El pretexto utilizado por aquellos que están presionando por el reconocimiento de las uniones de hecho de las parejas homosexuales (es decir, la «no discriminación»), conlleva una discriminación a la familia fundada sobre el matrimonio, que sería puesta en un plano de igualdad con todas las demás formas de convivencia, sin tener absolutamente en cuenta la existencia o, al menos, el empeño en una fidelidad recíproca y de procreación-educación de los hijos.

4. Es necesario mantener la distinción entre el interés público y el interés privado. En el caso del interés público, la sociedad tiene el deber de protegerlo y promoverlo, mientras que, en el segundo caso, el Estado debe limitarse a garantizar la libertad. No se puede desconocer que el matrimonio y la familia revisten un interés público y son el núcleo fundamental de la sociedad y del Estado. Por el contrario, dos o más personas pueden decidir vivir juntas, con o sin relaciones sexuales, pero esta convivencia o cohabitación no reviste de ningún interés público. Eventuales modificaciones legislativas deben seguir el criterio de no dañar socialmente a la familia. En 2003, la Congregación para la Doctrina de la Fe, en el documento *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales*, declaraba: «Las legislaciones favorables a las uniones homosexuales son contrarias a la recta razón porque confieren garantías jurídicas análogas a las de la institución matrimonial a la unión entre personas del mismo sexo. Considerando los valores en juego, el Estado no puede legalizar estas uniones sin faltar al deber de promover y tutelar una institución esencial para el bien común como es el matrimonio».

5. El debate sobre los derechos de las personas homosexuales requiere de serenidad, objetividad, respeto por los argumentos de los diferentes lados, pero al mismo tiempo la disponibilidad de aceptar la valoración crítica de los argumentos según el criterio de la verdad del amor. De por sí, la pregunta fundamental sobre la equiparación entre uniones homosexuales y matrimonio no es expresión de homofobia. Tampoco es justo que los que admiten la posibilidad de un reorientamiento sexual sean ineluctablemente crucificados como homofóbicos. Se impone una seria reflexión sobre

el significado de los derechos humanos. Manifestar comprensión hacia las personas homosexuales y hablar de su sufrimiento no significa humillarlas. Las personas homosexuales que he conocido en el campo pastoral han revelado frecuentemente sufrimiento, cierto que en diverso grado, según los casos, y han solicitado ayuda. No puedo afirmar que todas las personas homosexuales sufran, pero puedo decir que hay una necesidad de sentido en todos, una necesidad de felicidad que es difícil de hallar sin la valoración de la dimensión espiritual en la vida afectiva y sin preocupación por la verdad. No se puede negar la realidad del pecado que ofusca la razón y debilita la voluntad. Y esto es verdadero para toda persona, que, como tal, está llamada a la santidad y a la conversión continua.

6. La revelación cristiana sobre la sexualidad tiene un gran significado para los cristianos y puede iluminar la conciencia de cada hombre en la búsqueda de la verdad, un hombre que tiene la experiencia de la dificultad de vivir de manera armoniosa su vida afectiva. Una mirada a la sociedad actual, definida como la sociedad del «amor líquido» por Zygmunt Bauman, nos revela una necesidad de salvación que el hombre no puede darse por sí mismo. La fe nos revela que el hombre, imagen de Dios, fue creado «macho y hembra» (*Gn* 1, 27). De ello se desprende que el hombre y la mujer son iguales en cuanto personas y complementarios en cuanto masculino y femenina. La sexualidad de un lado forma parte de la esfera biológica y, de otro, es elevada en la criatura humana a un nuevo nivel, de carácter personal, donde se unen cuerpo y espíritu. En el designio del Creador, la complementariedad de los sexos y la fecundidad pertenecen a la naturaleza misma de la institución matrimonial. La fe ofrece al ser humano la vía de la gracia para vivir en modo armonioso la vida afectiva, que tiene necesidad de salvación. En esta perspectiva, la virtud de la castidad es una virtud moral y además don y obra del Espíritu Santo. Gracias a la acción del Espíritu Santo, todo nuestro ser y existir corpóreo conoce una verdadera regeneración, a través de la inserción, como «hijos en el Hijo» en el dinamismo de amor de la Trinidad. De esta manera el hombre puede vivir en la verdad su vida afectiva, no obstante las diversas formas de determinación que lo aquejen.

7. Al lector que no piensa según el sentido expresado en este artículo, me gustaría invitarlo a escuchar a su propia conciencia que, según John H. Newman, es al mismo tiempo voz de Cristo, profeta de la verdad e instancia que nos ordena a hacer el bien. En el corazón de cada ser humano existe una inclinación a la verdad. En este sentido, este artículo pretende ofrecer elementos de discernimiento que puedan contribuir, con plena serenidad, a adherirse a la voz de la verdad que resuena en el corazón de todas las personas de buena voluntad y, en modo particular, en el corazón de las personas homosexuales.